COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 29/2022

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 09/06/2022

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 65/2022 remitida por el Departamento de Administración y Finanzas del COMREGAER, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 10/2022, para la Adquisición de Alimentos para Animales.----------

Que, el Departamento de Administración y Finanzas del COMREGAER, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 10/2022, para la Adquisición de Alimentos para Animales, a fin de proveer de los bienes a la mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento de Administración y Finanzas del COMREGAER, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer de alimentos para animales a las Bases Aéreas de la Región Occidental dependientes del COMREGAER, debido al incremento de la demanda de dichos alimentos, causado por el aumento sustancial de las cabezas de ganado ya existentes con nuevas crías, obligando así a las Bases Aéreas a proporcionar la cantidad de sustancias nutritivas adecuadas, para obtener un estado óptimo que satisfaga sus requerimientos nutricionales que les permita garantizar su bienestar.----------

Que, la firma MENEVA S.R.L., suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 10/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, para la "Adquisición de Alimentos para Animales", siendo el monto máximo adjudicado de Gs. 14.712.000 (Guaraníes catorce millones setecientos doce mil) en el marco de la Contratación Directa FAP N° 10/2022.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 659.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil).---

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 659.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil).**----------

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 10/2022, suscripto con la firma MENEVA S.R.L., por el monto de **Gs. 659.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BECTIVA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP. EM – ASESORA JURIDICA CF N° 4